

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 714-3015/2018.-

DECRETO N° **2149** s.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV 2024

BR.

VISTO:

El Decreto N° 4440-S-2021, de fecha 26 de octubre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo de mención se adecuo a la Sra. Soruco, Luciana Gabriela, CUIL N° 27-29211041-9, al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 del Hospital "Pablo Soria", a partir de dicha fecha;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el N° C-203669/22 caratulado "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN: SORUCO, LUCIANA GABRIELA C/ PODER EJECUTIVO - ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo – Sala I Vocalía 2, Resolvió: "1.- Hacer lugar parcialmente a la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción deducida por Luciana Gabriela Soruco en contra del Estado Provincial, dejando establecido que la readecuación de agrupamiento y categoría otorgados a la agente por el decreto N° 4440-S-21, se deberán hacer efectivos a partir del 25/6/19., 2.- Condenar a la demandada a que en el plazo de 60 días abone las eventuales diferencias salariales que le pudieran corresponder a la actora desde el 25/6/19 y hasta el 24/10/21, con más los intereses según la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde que cada período fuere devengado y hasta el 24/10/21, previa deducción de las sumas correspondientes a aportes a la seguridad social y previsionales.(....)";

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 4440-S-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1°.-** Adecúase a la Sra. Soruco, Luciana Gabriela, CUIL N° 27-29211041-9, al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" a partir del 25 de junio del 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio." -

**ARTÍCULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por reconocidas las diferencias salariales a la Sra. Soruco, Luciana Gabriela, CUIL N° 27-29211041-9, que le corresponden por el periodo comprendido desde el 25 de junio de 2019 y hasta el 24 de octubre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -



*[Firma manuscrita]*  
D<sup>CA</sup> CLAUDIA GISELA HUAY  
A/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

127

2149

-8-

112. GDE. A DECRETO N°

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2024, Ley N° 6371, indica a continuación:

**EJERCICIO 2024**

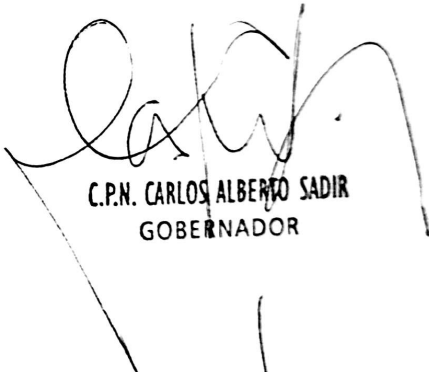
Deuda Pública Provincial 03-10-15-1-27-00 "Gastos de Juicio contra Estado Provincial. - Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública - Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

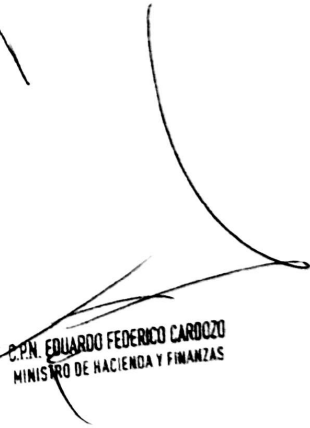
**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIF  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARROZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.